CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CARFRANINT S.A., QUE CONFORMAN LOS SEÑORES, INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE, MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA.----------

CAPITAL SUSCRITO: $ 1.000.oo----------

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de Octubre del dos mil Trece, ante mi **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILLON, NOTARIO (E) DE LA NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración de la presente escritura los señores **INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Estudiante; **MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA**, quien declara ser ecuatoriana soltera, Estudiante; Los comparecientes mayores de edad, portadores de sus documentos de ley, a quienes de conocer doy fe bien instruídos en los efectos legales de la presente escritura a la cual proceden con amplia y entera libertad y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una constitución de compañía anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Comparecen a celebrar este contrato expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada **CARFRANINT S.A., INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, Estudiante; **MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA**, quien declara ser ecuatoriana soltera, Estudiante; **SEGUNDA.- DEL CONTRATO.-** Los referidos comparecientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de constituir una compañía anónima, por la vía

simultánea para cuyos efectos unimos nuestros capitales para emprender en operaciones civiles y mercantiles a fin de participar en las utilidades que resultaren de las mismas. **TERCERA.-** *La sociedad en formación se regirá por* las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y por los siguientes Estatutos. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARFRANINT S.A., ARTICULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.-** Con el nombre de CARFRANINT S.A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicarse a: **A)** Al arrendamiento y alquiler de vehículos, autos, camionetas, jeep, 4x4, 4x2, de todo tipo y marca sin chofer, a la Importación de Vehículos, repuestos y accesorios **B)** a la instalación y Administración de talleres de mecánica automotriz, pintura y enderezada, de topo tipo de vehículo, a la compra, venta, reparación, importación de todo tipo de repuestos accesorios, lubricantes, partes y piezas para todo tipo de vehículos **C)** a los Avalúos inspecciones y peritajes de vehículos **D)** Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, intermediar, producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento y reparar toda clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber, Equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones; máquinas y maquinaria para la industria y la agricultura, eléctricos incluyendo electrodomésticos y computadoras; teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; todo tipo de materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería, equipo especial contra incendios, productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama industrial, agrícola, veterinaria, productos alimenticios para el consumo humano,

animal o vegetal, productos de consumo masivo, productos de confitería, artículos para la higiene personal y de limpieza en general, productos especiales para bebés, bebidas y aguas gaseosas, agua de mesa, purificación, envasados, jugos y otros, cervezas, vinos y bebidas alcohólicas, toda clase de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo tipo; **E)** También se dedicará a la construcción, diseño, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas; a la construcción de toda clase de obras civiles como carreteras, puentes, terminales terrestres, instalación, construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad; **F)** Al desarrollo y explotación ganadera y agrícola en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, podrá importar y exportar ganado y productos agrícolas, insumos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero, transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados, a la explotación maderera, exportación e importación de todo tipo de maderas, en estado natural o procesada, también se dedicará a la comercialización, importación y exportación al granel, en estado natural, procesado o envasado de productos tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites, semillas, sorgo, bobina de papel, lenteja, productos no tradicionales y tradicionales como el banano, frutas, café,

cacao y otros; intermediación en la comercialización de toda clase de productos agrícolas especialmente banano, otras frutas y vegetales en estado natural, procesado o envasado, realizar todo tipo de fumigaciones industriales, domiciliarias y de plantaciones agrícolas; **G)** A la actividad pesquera en todas sus fases, captura, extracción, procesamiento, comercialización, exportación e importación de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, la producción, pesca, comercialización, importación y exportación de larvas y especies de camarón, nauplios, peces, algas, ranas, caracoles y otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios, piscinas y otros; **H)** A la industria gráfica en general, a la difusión mediante publicitarios de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a dar servicios de fotocopiado, impresión, laminación, encuadernación y otros, a la radiodifusión, difusión televisiva y por Internet, ya sea con equipos o medios propios, contratados o alquilados; **I)** Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad, propaganda y a todo lo relacionado con ella, pública o privada, a través de la Prensa, radio, televisión, películas, impresos, revistas, periódicos, Internet o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin; **J)** la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de belleza, centros de diversión, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y otros relacionados con la actividad turística; **K)** A todas las formas de captación, manejo, industrialización, procesamiento, distribución y comercialización del agua, y celebrar toda clase de actos o contratos, permitidos por

las leyes ecuatorianas, incluida su participación en otras sociedades como socia o accionista, **L)** Se dedicará a diseño, capacitación, comunicación, asesoría, planificación, organización, de eventos de todo tipo,; **M)** la Importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de productos farmacéuticos; **N)** A la venta de medicinas e insumos hospitalarios y de aseo ; equipos médicos y sus derivados; Asesorar, promocionar, organizar Congresos y Convenciones, manipuleo de carga, recepción y despacho de mercadería, dentro y fuera del país, trámites aduaneros, migratorios y consulares; servicio de bodegaje y de representaciones, agencias, comisiones. **O)** Importar, exportar, comercializar, distribuir, intermediar, producir, fabricar, productos Alimenticios de Consumo Humano y Animal; **P)** importar, exportar, comercializar, distribuir, intermediar, producir, fabricar, representación, de artículos de bazar, perfumería, toda clase de libros, papelería, suministros de oficina, maquinas fotocopiadoras, impresoras, tintas y accesorios, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, ropa, prendas de vestir, calzado e indumentaria, fibra, tejidos, hilados y las materias primas, productos de cuero, telas y otros materiales similares, **Q)** Importación, Exportación, Fabricación, representación, comercialización; de productos de limpiezas **R)** Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo de productos terminados y materiales, incluyendo papel, cartón, plásticos, metales, aceites, a su compra y venta, exportación e importación, procesamiento, transformación y almacenaje **S)** a la fabricación, montaje y mantenimiento de torres de viento, estructuras metálicas **T)** a la compra, venta, reparación, instalación, mantenimiento

recuperación de equipos y sistemas eléctricos y mecánicos, **ARTICULO SEGUNDO.- DEL DOMICILIO PRINCIPAL.-** Estará en el Cantón Guayaquil, provincia de los Guayas. Por resolución de la Junta General se podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. **ARTICULO TERCERO.- DEL PLAZO.-** La compañía durará cincuenta años contados desde su inscripción en el Registro de Mercantil del cantón Guayaquil. Por resolución de la Junta General podrá prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.-** La compañía tendrá un capital de **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al mil, inclusive. En caso de aumento de capital, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirse en proporción al número de acciones que tuvieren; pero, sí así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas; y, sólo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir **ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE LAS ACCIONES.-** Tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravio, pérdidas, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente General observará las disposiciones legales para conferir un nuevo título, a costa del propietario solicitante de la anulación del titulo primitivo. **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Presidente, Gerente General y

Subgerente y demás funcionarios que designe la Junta General. **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** Es el órgano supremo de la compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada en la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponderá al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente General efectuar las convocatorias y actuar de Secretario. Las actas de las sesiones serán llevadas a máquina, de conformidad con la Ley. **ARTICULO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General, con las más amplias atribuciones, pero para enajenar bienes inmuebles de propiedad de la compañía e intervenir en la formación de otras sociedades requerirá autorización de la Junta General. **ARTICULO NOVENO.- DE LAS SUPLENCIAS.-** En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del Gerente General, será reemplazado por el Presidente. La Junta General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas internas que le señale tal organismo, así como la de reemplazar al Presidente, en casos de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones, incluida la de representar legalmente a la compañía con sus limitaciones. **ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.-** El Presidente, el Gerente General y el Subgerente serán elegidos por períodos de cinco años para el desempeño de sus cargos. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** Habrá un Comisario principal y otro Suplente, designados anualmente por la Junta General. Al

Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinadas en la Ley. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- UTILIDADES.-** Las utilidades de la compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.- LIQUIDADORES.-** En caso de liquidación de la compañía corresponderá al Gerente General o a la persona que designe la Junta General, encargarse del proceso de liquidación,. Con las atribuciones que aquella le fije. **CUARTA.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital ha sido suscrito en su totalidad, en la siguiente forma.- **INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE,** ha suscrito quinientas acciones **MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA;** ha suscrito quinientas acciones. Todas las acciones han sido pagadas en efectivo, en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, por los socios fundadores, según aparece del Certificado de Integración de Capital que se incorpora a la presente escritura.- El saldo se comprometen a pagarlo los socios fundadores, en efectivo, en un plazo máximo de dos años a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de esta escritura. Declaraciones.- los suscritos fundadores, declaramos: Que no nos reservamos premios, beneficios o corretaje alguno; Que expresamente autorizamos al señor Abogado Andrés Moran Moran, para que realice las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía, incluida la obtención de el Registro Único del Contribuyente. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la correcta valides de esta escritura. Firmado Ilegible Abogado ANDRES MORAN MORAN, Registró Profesional número Cinco mil cuatrocientos treinta y seis.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7549953
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION
**RESERVANTE:** 0901291765 MORAN MORAN ANDRES AVELINO
***FECHA DE RESERVACIÓN:*** *06/09/2013*

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CARFRANINT S.A.

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7549953

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/10/2013 15:54:34

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA**
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: Q32W6C a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

**Guayaquil, 02 de octubre del 2013**

**Ref.** 042-012857

# CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **CARFRANINT S.A.** un valor de **USD 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

| NOMBRE ACCIONISTA | | CAPITAL PAGADO |
|---|---|---|
| INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE | | $ 125.00 |
| MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA | | $ 125.00 |
| | TOTAL: | US$ 250.00 |

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.
Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. UNICENTRO

FIRMA AUTORIZADA

**IVONNE GARCES**
**Jefe Operativo**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REV.06-99 COD. 108144

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4443V442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO FAUBLA NEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONFORME FLOR MODESTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO NACIONAL

IDECU1307416428<<<<<<<<<<<<<<<
720531M2501211ECU<<<<<<<<<<<<<<
INTRIAGO<CONFORME<<FRANCISCO<J

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
130741642

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO CONFORME
FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO
1972-05-31

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

020
020 - 0236
NUMERO DE CERTIFICADO

1307416428
CEDULA

INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIO
ACUARELA
ZONA
VIGÉSIMO QUINTO

ESPECIAL

D333V022

SUPERIOR ESTUDIANTE

MENDOZA C GUSTAVO ENRIQUE

PILOZO RODRIGUEZ TERESA REGINA

GUAYAQUIL
2012-05-30

2024-05-30
CONP. REG CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU1309901625<<<<<<<<<<<<<<<
800916F240530ECU<<<<<<<<<<<<<<
MENDOZA<PILOZO<<CARLA<YADIRA<<

---

CIUDADANÍA 130990162-5

MENDOZA PILOZO
CARLA YADIRA

MANABI
OLMEDO
OLMEDO /PUCA/

1980-09-16
ECUATORIANA
F
SOLTERO

---

NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES

108

108 - 0051
NUMERO DE CERTIFICADO

1309901625
CÉDULA

MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

GUAYAQUIL

CORDERO

HOSPITAL 8

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA

Leída que le fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mi el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE
CC.: 1307416428

MENDOZA PILOZO CARLA YADIRA
CC.: 1309901625

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero este 4.º testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Guayaquil, a los 04 OCT 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CARFRANINT S.A., QUE CONFORMAN LOS SEÑORES INTRIAGO CONFORME FRANCISCO JOSE, MENDOZA PILOZA CARLA YADIRA** DE FECHA **DOS** DE **OCTUBRE** DEL **DOS MIL TRECE** CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-13.0006710** APROBADA POR EL **ABOGADO MARIO BARBERÁN VERA, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR,** DE FECHA **DIECIOCHO** DE **NOVIEMBRE** DEL DOS MIL **TRECE,** POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS VEINTICINCO DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

NOTARIA XXV

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

**NUMERO DE REPERTORIO:53.998**
**FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2013**
**HORA DE REPERTORIO:15:36**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.13.0006710,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico Supervisor, AB MARIO BARBERAN VERA,** el **18 de noviembre del 2013,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CARFRANINT S.A.,** de fojas **156.875 a 156.895,** Registro Mercantil número **19.249**.

***ORDEN: 53998***

**Ab. Nuria Butiñá M.**
**REGISTRADORA MERCANTIL**
**DEL CANTON GUAYAQUIL(E)**

*Guayaquil, 28 de noviembre de 2013*

REVISADO POR:

**Nº 691879**

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. 0002525

Guayaquil, 27 ENE 2014

Señor Gerente
**BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CARFRANINT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm